



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 06-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09FEB024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 05-2024

Se dio lectura al Acta N° 05-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 05-2024.

III. OFICIO COSAM .

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 235 US/COSAM de fecha 09FEB024, en el cual solicita autorización para la COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,640.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO según detalle siguiente: Tte Fgta oficial representante Téc . especialista en el bien, digitadora y Téc. administradora de orden de compra.</p>	<p>1.- Oficio N° 235 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA, a través de Resolución razonada la adquisición de marca específica JANSEN. Con base al Art. 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administradora de orden de compra.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado

en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario/autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150 ASIGNADO AL HMR.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150 ASIGNADO AL HMR, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	Monto	Fondo
1	\$11,227.00	FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA.

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150	1.- COMPATIBLE CON EL EQUIPO ACUSON X150 2.- FRECUENCIA: 2-5 MHZ O MEJOR 3.- QUE PERMITA OBTENER IMÁGENES ABDOMINALES, GINECO OBSTETRAS, UROLÓGICAS. 4.- VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 3D EN TIEMPO REAL 5.- CABLE DEL TRANSDUCTOR FLEXIBLE E INTEGRADO.
2	1	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMERICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150	1.- TOTALMENTE COMPATIBLE E INTEGRADO AL EQUIPO ACUSON X150 2.- QUE PERMITA CAMBIAR ENTRE USG NORMAL 2D/M, THI Y DOPPLER COLOR 3.- QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES DE DISTANCIAS 4.- QUE PERMITA COLOCAR MARCACIONES Y TEXTO 5. PANEL DE CONTROL CON LUCES INTEGRADAS 6. TECLADO QWERTY INTEGRADO. 7.- TRACBALL INTEGRADO

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 23ENE024 se divulgó en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 01-2024

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150 ASIGNADO AL HMR en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día 24ENE024.

2. Que la asignación Presupuestaria es de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 11,227.00) del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de dicho proceso, se recibió oferta de la sociedad SIEMENS HEALTHCARE S.A. con la finalidad de participar en el precitado proceso de contratación.

4. Que el Panel de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación presentada por parte del oferente: SIEMENS HEALTHCARE S.A., determinando que es elegible por haber cumplido con las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Nº DE ITEM	EMPRESA OFERTANTE	BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	CONCLUSIÓN	
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150	\$7331.71	-0.76%	\$7,388.21	\$7,388.21	0.76%	\$79.90	1.08%
	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. (SONDEO DE PRECIOS)		\$ 7444.71	0.76%					
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMÉRICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150	\$ 3555.72	-3.07%	\$3,668.42	\$3,668.42	3.07%	\$159.38	4.34%
	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. (SONDEO DE PRECIOS)		\$3781.12	3.07%					

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico original autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Elaborado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA en compañía a la cual está afiliado el solicitante. Si no es el destinatario autorizado, favor comunicarse con el solicitante.

CONFIDENCIAL



Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios ofertados por la sociedad SIEMENS HEALTHCARE S.A., no son irrazonablemente altos ni tampoco bajos; los precios ofertados son menores a los cotizados y establecidos en el Sondeo de Mercado de la Unidad Solicitante de fecha 29NOV023, lo que implica una disminución favorable para la institución, para la adquisición de los repuestos para el Equipo de Ultrasonido del Servicio de Rayos X Marca SIEMENS, modelo ACUSON X150 del HMR.

POR TANTO, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, considerando que la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., es proveedor específico en el país para brindar el equipo de ultrasonido de rayos X de la marca SIEMENS, modelo ACUSON X150, el cual es necesario para brindar atención al personal derechohabiente, beneficiario y población civil (FAE).

F. CONCLUSIONES

1. Dentro de las condiciones especiales del Documento de Solicitud de Ofertas, se estableció que la garantía del buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes de los repuestos para el equipo médico tenía una vigencia para dos años, asimismo la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A. en su declaración jurada establece un periodo de seis meses iniciando a partir de que el repuesto sea instalado, por lo que es factible su adjudicación por ser un proveedor específico en el país, con el fin de seguir brindando atención médica al personal derechohabiente, beneficiaria y población civil (FAE) del Hospital Militar Regional.

2. Que para el ítem número uno (01), el Transductor CH5-2 para Equipo de Ultrasonido ACUSON X150, la sociedad SIEMENS HEALTHCARE S.A. cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas de acuerdo al formulario de oferta técnica y catálogo presentado.

3. En referencia al ítem número dos (02), el Panel de Control Qwerty Alfanumérico para Equipo de Ultrasonido ACUSON X150, el proveedor no incluye en su oferta el trackball integrado, sin embargo es viable adquirir dicho panel, debido a la necesidad o urgencia de la que requiere el Hospital Militar Regional, ya que este permite hacer estudios de ultrasonografía en hígado, vesícula, riñones, páncreas, colon y otros órganos, el cual es necesario comprar el repuesto que será compatible con el Equipo de Ultrasonido Modelo ACUSON X150.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto: En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41, literal b) 100 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASCONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA ONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150 ASIGNADO AL HMR, por un monto total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,887.43), a favor de SIEMENS HEALTHCARE S.A., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1) COMPATIBLE CON EL EQUIPO ACUSON X150; 2) FRECUENCIA 2-5 MHZ O MEJOR; 3) QUE PERMITA OBTENER IMÁGENES ABDOMINALES, GINECO- OBSTETRAS, UROLÓGICAS; 4) VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 3D EN TIEMPO REAL Y 5) CABLE DEL TRANSDUCTOR FLEXIBLE E INTEGRADO.	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1)COMPATIBLE CON EQUIPO ACUSON X150 EQUIPOS ORIGINALES DE FÁBRICA; 2) FRECUENCIA: 2-5 MHZ O MEJOR; 3) QUE PERMITA OBTENER IMÁGENES ABDOMINALES, GINECO OBSTETRAS, UROLÓGICAS; 4) VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 3D EN TIEMPO REAL, Y 5) CABLE DEL TRANSDUCTOR FLEXIBLE E INTEGRADO.	1	90 DIAS CALENDARIO	\$7,331.71	\$7,331.71
2	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMÉRICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1)TOTALMENTE COMPATIBLE E INTEGRADO AL EQUIPO ACUSON X150; 2) QUE PERMITA CAMBIAR ENTRE USG NORMAL 2D/M, THI Y DOPPLER COLOR; 3) QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES DE DISTANCIAS; 4) QUE PERMITA COLOCAR MARCACIONES Y TEXTO; 5) PANEL DE CONTROL CON LUCES INTEGRADAS; 6) TECLADO QWERTY INTEGRADO Y 7) TRACBALL INTEGRADO.	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMÉRICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1) TOTALMENTE COMPATIBLE E INTEGRADO AL EQUIPO ACUSON X150; 2) QUE PERMITA CAMBIAR ENTRE USG NORMAL 2D/M, THI Y DOPPLER COLOR; 3) QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES DE DISTANCIA; 4) QUE PERMITA REALIZAR MARCACIONES Y TEXTO; 5) PANEL DE CONTROL CON LUCES INTEGRADAS, Y 6) TECLADO QWERTY INTEGRADO	1	90 DIAS CALENDARIO	\$3,555.72	\$3,555.72
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO:					\$10,887.43	

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 41, literal b) 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASCONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA ONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150 ASIGNADO AL HMR, por un monto total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,887.43), a favor de SIEMENS HEALTHCARE S.A., según detalle siguiente:

N°	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1) COMPATIBLE CON EL EQUIPO ACUSON X150; 2) FRECUENCIA 2-5 MHZ O MEJOR; 3) QUE PERMITA OBTENER IMÁGENES	TRANSDUCTOR CH5-2 PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1)COMPATIBLE CON EQUIPO ACUSON X150 EQUIPOS ORIGINALES DE FÁBRICA;	1	90 DIAS CALENDARIO	\$7,331.71	\$7,331.71

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	ABDOMINALES, GINECO- OBSTETRAS, UROLÓGICAS; 4) VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 3D EN TIEMPO REAL Y 5) CABLE DEL TRANSDUCTOR FLEXIBLE E INTEGRADO.	2) FRECUENCIA: 2-5 MHZ O MEJOR; 3) QUE PERMITA OBTENER IMÁGENES ABDOMINALES, GINECO OBSTETRAS, UROLÓGICAS; 4) VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES 3D EN TIEMPO REAL, Y 5) CABLE DEL TRANSDUCTOR FLEXIBLE E INTEGRADO.				
2	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMÉRICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1) TOTALMENTE COMPATIBLE E INTEGRADO AL EQUIPO ACUSON X150; 2) QUE PERMITA CAMBIAR ENTRE USG NORMAL 2D/M, THI Y DOPPLER COLOR; 3) QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES DE DISTANCIAS; 4) QUE PERMITA COLOCAR MARCACIONES Y TEXTO; 5) PANEL DE CONTROL CON LUCES INTEGRADAS; 6) TECLADO QWERTY INTEGRADO Y 7) TRACBALL INTEGRADO.	PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TECLADO QWERTY ALFANUMÉRICO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ACUSON X150: 1) TOTALMENTE COMPATIBLE E INTEGRADO AL EQUIPO ACUSON X150; 2) QUE PERMITA CAMBIAR ENTRE USG NORMAL 2D/M, THI Y DOPPLER COLOR; 3) QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES DE DISTANCIA; 4) QUE PERMITA REALIZAR MARCACIONES Y TEXTO; 5) PANEL DE CONTROL CON LUCES INTEGRADAS, Y 6) TECLADO QWERTY INTEGRADO	1	90 DIAS CALENDARIO	\$3,555.72	\$3,555.72
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO:					\$10,887.43	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 02-2024 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC-AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 02-2024 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC-AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		TÉCNICO DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4		ANALISTA LEGAL
5		ANALISTA FINANCIERO
6		TÉCNICO GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$255,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024.

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	114-0033	5	Galón	Agua oxigenada
2	114-0034	5	Galón	Vaselina Líquida
3	114-0039	6	Galón	Solución
4	201-1200	300	Frasco	Jalea
5	201-1205	300	Frasco	Jalea
6	S/C	500	Spray de 240 a 250 mililitros	Solución
7	S/C	6	Frasco de 800 a 1,000 mililitros	Azul de metileno
8	201-0120	10,000	Unidad	Aguja descartable
9	201-0257	400	Unidad	Apósito adhesivo
10	201-0461	5	Unidad	Cánula
11	201-0465	5	Unidad	Cánula
12	201-0482	5,000	Unidad	Cassette descartable para bomba/ Descartable para bomba/ Cassette para bomba
13	201-0525	4,000	Unidad	Catéter
14	201-0555	7,500	Unidad	Catéter
15	201-0565	10,000	Unidad	Catéter
16	201-0566	7,500	Unidad	Catéter
17	201-0692	600	Unidad	Sistema conector
18	201-0693	550	Unidad	Sistema conector
19	201-0735	500	Unidad	Regulador de flujo
20	201-0737	41,572	Unidad	Descartable
21	201-0761	15	Kit	Catéter
22	201-0985	2,000	Unidad	Gasa
23	201-1000	20,000	Par	Guante
24	201-1005	20,000	Par	Guante
25	201-1010	20,000	Par	Guante
26	201-1015	10,000	Par	Guante
27	201-1040	1,000	Unidad	Hoja de bisturí
28	201-1045	600	Unidad	Hoja de bisturí
29	201-1060	1,000	Unidad	Hoja de bisturí
30	201-1245	30,000	Unidad	Jeringa
31	201-1255	30,000	Unidad	Jeringa
32	201-1275	100,000	Unidad	Jeringa
33	201-1295	125,000	Unidad	Jeringa
34	201-1305	760	Unidad	Jeringa
35	201-1312	760	Unidad	Jeringa
36	201-1315	10,000	Unidad	Jeringa
37	201-1424	3,000	Unidad	Microgotero
38	201-1425	3,000	Unidad	Microgotero
39	201-1585	25	Unidad	Sistema de drenaje vesical
40	201-1586	150	Unidad	Sistema de drenaje vesical
41	201-1587	50	Unidad	Sistema de drenaje vesical
42	201-1700	500	Unidad	Sonda
43	201-1810	30	Unidad	Sonda
44	201-1820	25	Unidad	Sonda
45	201-1905	100	Unidad	Sonda
46	201-1915	100	Unidad	Sonda

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
47	201-1920	150	Unidad	Sonda
48	210-0310	500	Sobre	Sutura
49	305-0027	300	Unidad	Apósito
50	305-0028	300	Unidad	Apósito
51	201-0310	1,500	Unidad	Bolsa de colostomía
52	201-0762	200	Unidad	Electrodo o disco
53	201-0825	1,500	Unidad	Esparadrapo quirúrgico
54	201-0830	3,700	Unidad	Esparadrapo quirúrgico
55	201-0835	1,700	Unidad	Esparadrapo quirúrgico
56	201-0840	3,418	Unidad	Esparadrapo quirúrgico
57	201-1021	1,000	Caja x 100 unidades	Guante
58	201-1022	2,600	Caja x 100 unidades	Guante
59	201-1024	4,000	Caja x 100 unidades	Guante
60	201-1391	2,500	Unidad	Mascarilla
61	201-1445	500	Rollo	Papel
62	201-1500	50	Unidad	Pera de hule
63	201-2020	50	Unidad	Suspensor
64	201-2025	50	Unidad	Suspensor
65	201-2061	800	Frasco x 50 tiras	Tiras
66	201-2325	1,050	Rollo	Venda
67	201-2330	2,000	Rollo	Venda
68	201-2335	1,500	Rollo	Venda
69	201-2365	1,000	Rollo	Venda
70	201-2375	2,500	Rollo	Venda
71	201-2380	1,000	Rollo	Venda
72	312-1240	1,100	Rollo	Huata ortopédica
73	312-1246	1,000	Rollo	Huata ortopédica
74	201-0680	100	Rollo	Gasa
75	201-0875	25	Unidad	Estetoscopio
76	201-2045	25	Unidad	Tensiómetro
77	800-0523	2,575	Caja	Depósito de caja

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 08ENE024

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 26ENE024

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 29ENE024

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: 31ENE024 Y 05FEB024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 09FEB024

E. CONCLUSIONES

1. Que la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., se le solicitó subsanación de la copia del Registro de insumo medico vigente o comprobante de tramite emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), conforme a lo establecido en las condiciones especiales literal a, numeral 2 de la sección II, para el ítem 22 y 60. Lo cual presentó dicho registro únicamente para el ítem 22, por lo tanto fue solicitado por la oferente posterior a la subsanación realizada por este panel evaluador de ofertas por lo tanto no cumple con lo requerido, según consta en el documento de solicitud en el folio 6 aspectos subsanables y no subsanables, en relación al ítem 60 en el apartado dentro del plazo otorgado el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviere los mismos errores la oferta será descalificada para el ítem antes mencionado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., no fue sujeta a evaluación debido a que no cumplió con la capacidad legal, ya que no se comprometió garantizar el cambio del bien o producto defectuoso sin costo alguno, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y al cumplimiento de plazo de entrega en donde garantice los plazos de entrega establecidos.

3. Que la sociedad INLAB MEDIC S.A. DE C.V., no presentó constancia de Registro de insumos médicos vigente o comprobante de trámite de Registro emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Por lo cual no fue sujeta a evaluación técnica ni económica debido a que no cumplió con la subsanación realizada en fecha 31ENE024.

4. Que para catorce (14) de los ítems (3,5,18,19,37,39,40,41,43,44,52,61,63 y 64), no se recibieron ofertas, por lo que se declaran desiertos, estos con base al artículo 102 de la ley de compás públicas, en caso que no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

5. Que para siete (07) de los ítems (7, 22, 27, 28, 29, 47 y 68) a pesar que se recibieron ofertas, no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica, por lo que se recomienda declarar desierto sin responsabilidad para la institución contratante en base al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, según consta en el Documento de Solicitud de Oferta en el apartado de las condiciones especiales literal a.- numeral 4.- Las oferentes que hayan obtenido el puntaje mínimo.

6. Asimismo, para los ítems 8, 46, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 60, 65, 66, 67, 72, y 73, este panel evaluador de ofertas recomienda adjudicar las cantidades requeridas por la unidad solicitante ya que son insumos utilizados para los diferentes procedimientos realizados en los diferentes servicios de hospitalización y unidades militares, debido que al realizar el sondeo de mercado los precios fueron menores al ofertado ya que han sido afectado por la inflación de los precios.

F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la disminución en la cantidad del bien solicitado para los ítems 1 y 2, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se recomienda reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
1	AGUA OXIGENADA O PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 3%	5	2
2	VASELINA LÍQUIDA PARA USO MÉDICO, LÍQUIDO OLEOSO, INCOLORO TRANSPARENTE E INSOLUBLE EN AGUA.	5	1

2. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 02-2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC - AÑO 2024, por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 182 840.46) IVA, según detalle siguiente:

siguiente: _____ vb *[Handwritten signatures]*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTOS TOTAL
1	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	\$ 23,645.00
2	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 3,990.00
3	SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.	\$ 300.00
4	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4,022.50
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$ 66,302.80
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 76,065.16
7	SINTERZA, S.A. DE C.V.	\$ 900.00
8	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE S.A. DE C.V.	\$ 7,615.00
MONTO TOTAL		\$182,840.46

3. Autorizar declarar desierto por no recibir oferta alguna para los ítems: 3, 5, 18, 19, 37, 39, 40, 41,43, 44, 52, 61,63 y 64.

4. Autorizar declarar desiertos sin responsabilidad para la institución contratante, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de las ofertas presentadas, para los ítems 7, 22, 27, 28, 29, 47 y 68.

5. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regúlatenós para la elaboración de los contratos una vez transcurrido el periodo de recurso de revisión, con base a lo establecido al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas.

6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disminución en la cantidad a adquirir del bien solicitado para los ítems 1 y 2, por falta de disponibilidad presupuestaria, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A ADJUDICAR
1	AGUA OXIGENADA O PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 3%	5	2
2	VASELINA LÍQUIDA PARA USO MÉDICO, LÍQUIDO OLEOSO, INCOLORO TRANSPARENTE E INSOLUBLE EN AGUA.	5	1

b. Autorizada la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 02-2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC - AÑO 2024, por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 182,840.46) IVA, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTOS TOTAL
1	SUPLIMED, S.A. DEC.V.	\$ 23,645.00
2	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 3,990.00
3	SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.	\$ 300.00
4	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4,022.50
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$ 66,302.80
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 76,065.16
7	SINTERZA, S.A. DE C.V.	\$ 900.00
8	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE S.A. DE C.V.	\$ 7,615.00
MONTO TOTAL		\$182,840.46

c. Autorizado que se declaren desiertos los ítems: 3, 5, 18, 19, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 52, 61, 63 y 64, por no recibir oferta alguna.

d. Autorizado que se declaren desiertos sin responsabilidad para la institución contratante, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de las ofertas presentadas, para los ítems 7, 22, 27, 28, 29, 47 y 68.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los contratos una vez transcurrido el periodo de recurso de revisión, con base a lo establecido al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

VI. PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	\$145,000.00	FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024.

B. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, con el fin de brindar la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la lev. Si pbr error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



atención odontológica en los tratamientos de odontología general, prótesis dentales, endodoncia, ortodoncia, cirugía maxilofacial, odontopediatría, y periodoncia e implantología a los pacientes, derechohabientes y beneficiarios del HMC y HMR, y al personal de alta en las diferentes Unidades Militares que cuentan con Clínica Odontológica del BSM.

C. ÍTEMES SOLICITADOS POR EL COSAM

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	MATERIAL SOLICITADO
1	206-0170	28	BANDA MATRIZ CELULOIDE BOLSA X 100
2	206-2865	5	PASTA PARA SOLDAR, ENVASE
3	206-0900	48	CUÑA DENTAL DE MADERA
4	206-0951	60	SISTEMA DE PULIDO ALTO BRILLO
5	606-2240	98	FRESA P / PIEZA DE MANO DE B / V N. 702 (LABORATORIO DENTAL)
6	114-0042	53	ENJUAGUE BUCAL O COLUTORIO A BASE DE CLORHEXIDINA Y/O CLORURO DE CETILPIRIDINIO, 0.12%, - 0.05% DE 1 A 1.8 LITROS
7	206-2445	55	HILO DENTAL CON CERA DE 50 YARDAS O METROS
8	206-3078	5	CERAMICA INCISAL LIGHT
9	606-4189	50	MATERIAL PARA SOLDAR
10	606-3345	S	FUNDA PARA PELICULA RADIOGRAFICA DENTAL
11	207-0015	75	AGUJA DENTAL CORTA
12	207-0020	60	AGUJA DENTAL LARGA
13	207-0080	23	BANDA DE LIJA SURTIDA, DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO FINO Y MEDIANO, CAJA X 100 UNIDADES
14	207-0085	190	BANDA MATRIZ METALICA, FORMA ANATOMICA, BOLSA X 12 UNIDADES; O ROLLO
15	207-0130	48	CEMENTO POLICARBOXILATO POLVO Y LIQUIDO
16	207-0132	65	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURADO PARA BASE (POLVO Y LIQUIDO)
17	207-0133	13	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURADO PARA CEMENTO PPF
18	207-0135	64	CEMENTO TEMPORARIO PARA CAVIDADES (TARRO)
19	207-0280	50	EYECTORES DESCARTABLES PARA SALIVA
20	207-0290	65	ANESTESICO TOPICO EN GEL CON SABOR VARIADO TARRO DE 25 A 35 GR.
21	207-0306	425	FRESA DE A/V NO.6 UNIDAD
22	207-0315	525	FRESA DE A/V N? 702 PARA CIRUGIA
23	207-0364	40	CEMENTO PROVISIONAL CON HIDROXIDO DE CALCIO SIN EUGENOL (BASE Y CATALIZADOR). PARA CEMENTADO DE CORONAS Y PUENTES
24	207-0367	54	HIDROXIDO DE CALCIO FOTOCURADO
25	207-0410	42	LUBRICANTE DENTAL SPRAY (FRASCO DE 400 A 500ML)
26	207-0450	52	PASTA PARA PROFILAXIS (TARRO 12 ONZ.)
27	207-0460	11	PIEDRA POMEZ FINA (BOLSA X LIBRA)
28	207-0461	4	PIEDRA POMEZ GRUESA PARA LABORATORIO DENTAL (BOLSA X LIBRA)
29	207-0551	58	RESINA FOTOCURADO PARA PIEZAS POSTERIORES TIPO BULK, SET
30	207-0570	13	SOLUCION HEMOSTATICA
31	207-0575	15	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS, (FOTOCURADO)
32	207-0711	41	BROCHA DE PASADOR
33	207-0755	65	PAPEL ADHESIVO PARA BARRERA DE PROTECCION DENTAL ROLLO
34	211-0016	65	ADHESIVO DE UN SOLO PASO (FRASCO ADHESIVO DE 5ML Ó MÁS + ACIDO GRABADOR FOSFÓRICO 34% A 37% JERINGA
35	211-0281	56	RESINA FLUIDA KIT DE 2 A MAS JERINGAS
36	211-0290	104	MATERIAL DE IMPRESIÓN ALGINATO
37	211-0375	10	MATERIAL DE IMPRESIÓN PESADO A BASE DE SILICONA POR ADICIÓN (VINIL POLISILOXANO), INCLUYE BASE Y CATALIZADOR, KIT
38	211-0380	10	MATERIAL DE IMPRESIÓN FINO A BASE DE SILICONA POR ADICIÓN (VINIL POLISILOXANO), ESTUCHE DE 2 CARTUCHOS DOBLES, KIT
39	211-0455	81	RESINA FOTOCURADO PARA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, ESTUCHE, DE 3 A 5 JERINGAS, (COLORES ENTRE A2, A3, A3.5).
40	211-0530	20	CEMENTO DUAL (BASE Y CATALIZADOR) JERINGAS
41	212-0301	50	BRAKETS TIPO ROTH PARA CEMENTADO DIRECTO
42	212-0611	5	ARCO DE NITINOL DE 0.016 INFERIOR PAQUETE X 10 UNIDADES
43	212-0612	5	ARCO DE NITINOL DE 0.016 ISUPERIOR PAQUETE X 10 UNIDADES
44	212-0276	225	BANDA CON TUBO PRESOLDADO INFERIOR DERECHA RANGO DE 34, 34.5, 35, 35.5, 36, 36.5, 37, 37.5, 38, 38.5, CON 10 BANDAS X CADA NUMERO O SUS EQUIVALENCIAS.
45	212-0281	225	BANDA CON TUBO PRESOLDADO INFERIOR IZQUIERDA RANGO DE 34, 34.5, 35, 35.5, 36, 36.5, 37, 37.5, 38, 38.5, CON 10 BANDAS X CADA NUMERO O SUS EQUIVALENCIAS.
46	212-0286	225	BANDA CON TUBO PRESOLDADO SUPERIOR IZQUIERDA RANGO DE 34, 34.5, 35, 35.5, 36, 36.5, 37, 37.5, 38, 38.5, CON 10 BANDAS X CADA NUMERO O SUS EQUIVALENCIAS.
47	212-0291	225	BANDA CON TUBO PRESOLDADO SUPERIOR DERECHA RANGO DE 34, 34.5, 35, 35.5, 36, 36.5, 37, 37.5, 38, 38.5, CON 10 BANDAS X CADA NUMERO O SUS EQUIVALENCIAS.
48	212-0515	10	RESINA FOTOCURADA PARA CEMENTADO DE BRACKET, ESTUCHE CON 3 Ó MÁS JERINGAS MÁS JERINGA DE ACIDO GRABADOR.
49	212-0566	10	CADENAS ELASTICAS ABIERTAS DE 15 PIES
50	212-0567	10	CADENAS ELASTICAS CERRADAS DE 15 PIES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CÓDIGO	CANT	MATERIAL SOLICITADO
51	214-0020	25	CEMENTO PARA SELLAR CANAL RADICULAR A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO, ESTUCHE CON JERINGA DE BASE Y CATALIZADOR.
52	214-0031	5	GLASEADOR DE CERAMICA
53	214-0055	25	DIQUE DE GOMA (6X6 CAJA X 36 UNIDADES)
54	214-0115	2	HIDROXIDO DE CALCIO PURO FRASCO
55	214-0229	4	PUNTA DE GUTAPERCHA N° 45-80
56	214-0230	30	PUNTA DE GUTAPERCHA N9 15/40 DE 25MM
57	214-0231	30	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA MEDIUM FINE (MF)
58	214-0265	30	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA FINE FINE (FF) DE 25MM
59	214-0266	25	PUNTA DE GUTAPERCHA FINA DE 25MM
60	214-0284	33	PUNTA DE PAPEL NO.15-40
61	214-0285	12	PUNTA DE PAPEL GRUESA NO.45-80
62	214-0325	2	FORMOCRESOL, FRASCO
63	214-0330	5	QUELANTE DENTAL AL 17% (EDTA)
64	218-0001	30	LAMINA TRANSPARENTE PARA GUARDA
65	218-0015	10	ACRILICO POLVO PARA PROVISIONAL COLOR 65 (FRASCO DE 45 A 100GR)
66	218-0017	10	ACRILICO POLVO PARA PROVISIONAL COLOR 67 (FRASCO DE 45 A 100GR)
67	218-0130	20	CERA DENTAL ROSADA
68	218-1700	2	PORCELANA CUERPO A-I FRASCO X 1 ONZA
69	218-1705	2	PORCELANA CUERPO A-3.5 FRASCO X 1 ONZA
70	218-1710	2	PORCELANA CUERPO A-2 FRASCO X 1 ONZA
71	218-1715	2	PORCELANA CUERPO A-3 FRASCO X 1 ONZA
72	218-1720	2	PORCELANA CUERPO A-4 FRASCO X 1 ONZA
73	218-1755	2	PORCELANA CUERPO B-I FRASCO X 1 ONZA
74	218-1790	2	PORCELANA CUERPO C-2 FRASCO X 1 ONZA
75	218-1820	1	REVESTIMIENTO PARA PORCELANA
76	218-1825	1	REVESTIMIENTO PARA CROMO
77	218-1885	2	YESO CALCINADO
78	218-1935	5	RESINA ACRILICA PARA NUCLEOS METALICOS POLVO Y LIQUIDO
79	206-0950	150	DISCO ABRASIVO DE CARBORUNDO DE 7/8 GRUESO
80	206-0960	100	DISCOS DE HULE GRUESOS COLOR VERDE FLEX, DE OXIDO DE ALUMINIO 7/8" X 1/8"
81	206-0965	100	DISCO DE MIZZY 1" X 3/16 X 100
82	206-0973	10	DISCO DE DIAMANTE DE 1 ROSTRO ACTIVO DE 3/4
83	206-1087	2	CORONA DE ACERO INOXIDABLE DE USO PEDIÁTRICO
84	206-1088	2	CORONA DE ACETATO DE USO PEDIÁTRICO
85	206-1778	210	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE LLAMA
86	206-1975	100	FRESA DE ALTA VELOCIDAD INTERPROXIMAL DE DIAMANTE
87	206-2011	11	FRESAS PEESO tt 1
88	206-2920	10	FRESA VULCANITA FORMA DE LLAMA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD
89	206-2930	10	FRESA VULCANITA FORMA DE PERA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD
90	206-3435	10	RUEDA DE TELA DE 3 1/4
91	207-0369	15	HIDRÓXIDO DE CALCIO CON YODOFORMO
92	207-0901	10	PULIDORAS DE SILICONA PARA ZIRCONIO
93	207-0907	25	FRESAS DIAMANTADAS PARA RECTIFICADO ZIRCONIO
94	207-0910	10	OXIDO DE ALUMINIO
95	207-0911	30	FRESAS DE DIAMANTE PARA FRESADO DE ZIRCONIO Y DISILICATO DELITIO
96	207-0912	40	FRESAS DE DIAMANTE PARA FRESADO DE ZIRCONIO Y DISILICATO DELITIO
97	207-0913	30	FRESAS DE DIAMANTE PARA FRESADO DE ZIRCONIO Y DISILICATO DELITIO
98	207-0922	5	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR A-1
99	207-0923	10	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR A-2
100	207-0924	10	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR A-3
101	207-0925	5	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR A-3.5
102	207-0926	2	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR A-4
103	207-0927	10	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR B2
104	207-0928	5	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR B3
105	207-0929	2	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR B4
106	207-0930	3	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR C1
107	207-0931	3	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR C3
108	207-0932	3	DISCOS ZIRCONIO MULTILAYER SECTOR ANTERIOR COLOR D3
109	207-0934	2	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A1
110	207-0935	6	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A2
111	207-0936	6	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A3
112	207-0937	5	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A-3.5
113	207-0938	3	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A4
114	207-0939	5	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR B2
115	207-0940	5	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR B3
116	207-0941	2	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR B4
117	207-0942	2	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR C1

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CÓDIGO	CANT	MATERIAL SOLICITADO
118	207-0943	2	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR C3
119	207-0944	2	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR D3
120	207-0959	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR A1 LTC/14
121	207-0960	10	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR A2 LTC/14
122	207-0961	6	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR A3 LT C/14
123	207-0962	5	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR A3.5 LT C/14
124	207-0963	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR A4 LTC/14
125	207-0964	5	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR B2 LT C/14
126	207-0965	5	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR B3 LT C/14
127	207-0966	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR B4 LT C/14
128	207-0967	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR C1 LT C/14
129	207-0968	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR C2 LTC/14
130	207-0969	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR C3 LTC/14
131	207-0970	2	CUBOS DE DISILICATO DE LITIO COLOR D3 LTC/14
132	207-0996	1	KIT PORCELANA PARA MAQUILLAJE DE ZIRCONIO
133	207-1002	5	DENTATEC LIQUIDO REFRIGERANTE 1000 ML
134	5VR-4650	5	FILTRO PARA UNIDAD DE FRESADO
135	5VR-4651	5	FILTRO PARA UNIDAD DE SUCCION DE FRESADORA
136	211-0225	200	FRESA DE DIAMANTE CONICA EXTREMO REDONDEADO
137	211-0233	200	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO REDONDO
138	211-0236	100	FRESA DE DIAMANTE INTERPROXIMAL
139	211-0241	200	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO PLANO
140	211-0250	100	FRESA DIAMANTE CONICA EXTREMO PLANO
141	214-0015	10	FRESAS GATE GLIDEN
142	214-0119	10	LIMAS NO. 6 DE 25MM
143	214-0121	10	LIMAS NO. 10 DE 25MM
144	214-0150	24	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE N° 15-40 DE 25MM.
145	214-0153	24	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE N° 15-40 DE 31MM.
146	214-0197	10	LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM.
147	214-0198	5	LIMA PARA ENDODONCIA N° 45-80 DE 25MM.
ÍTEM	CÓDIGO	CANT	INSTRUMENTAL SOLICITADO
148	206-1415	4	ESPATULA BUFFALO PARA BATIR YESO NO 8R
149	206-2920	14	PINZA PORTAAGUJA RECTA IRIS
150	206-3452	24	SONDA PERIODONTAL CATTONI O WILLIAMS DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE
151	206-3480	14	TALLADOR MEDIANO (HOLLENBACK) DE ACERO INOXIDABLE
152	206-3495	10	TALLADOR DE CERA LECRON NO 5
153	207-0157	15	CONDENSADOR DE GUTAPERCHA
154	214-0066	20	EXPLORADOR ENDODONTICO

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJES OBTENIDOS
EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	75 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

E. CONCLUSIONES

1. El Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, ha sido elaborado por la GACI de forma conjunta con personal del HMC que elaboró el requerimiento B4.

2. Es necesario realizar la adquisición de dicho proceso, con el fin de brindar la atención odontológica en los tratamientos de odontología general, prótesis dentales, endodoncia, ortodoncia, cirugía maxilofacial, odontopediatría, y periodoncia e implantología a los pacientes, derechohabientes y beneficiarios del HMC y HMR, y al personal de alta en las diferentes Unidades Militares que cuentan con Clínica Odontológica del BSM.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el Documento de Solicitud del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. Autorizar, al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento de Solicitud del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud.

VII. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA A ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de PROMOCIÓN INTERNA A ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

ART. 9: Son atribuciones y Deberes del Consejo,

Literal f; Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente, y a propuesta de este al resto del Personal.

ART. 12, El Gerente es la más alta autoridad administrativa y tendrá las siguientes atribuciones:

Literal e, Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 13. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

LEY DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

ART. 14. - Requisitos del Oficial de cumplimiento

LEY DE COMPRA PÚBLICAS

ART. 16. - Certificación Anti-Sobornos y oficial de cumplimiento

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

ART. 11. - Oficial de cumplimiento

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



B. ANTECEDENTES

1. En fecha 30JUN023 Acta No. 26 Acuerdo No. 18 se acuerda el nombramiento de Licda. [redacted] como Encargada de Cumplimiento Titular en funciones.
2. En fecha 22DIC2023 en consideración a la plaza vacante de Encargado de Cumplimiento incluida en la Tabla Salarial 2024 se presentó ante el consejo directivo la promoción interna de la Lie. [redacted], para cubrir la plaza de Encargado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la actual Ley contra el lavado de dinero y activos.
3. En fecha 12ENE024 se solicitó dejar sin efecto la promoción interna de la Oficial de Información a Encargada de cumplimiento, manteniéndose como designada de Cumplimiento Titular en funciones hasta tener seguridad jurídica sobre la sujeción del CEFAFA a dicha normativa.
4. Ante la entrada en vigencia el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a partir del 27ENE024, y de acuerdo a respuesta de DINAC a consulta realizada, se establece la obligatoriedad de contar con la figura de Oficial de Cumplimiento para el CEFAFA.

C. PROPUESTA DE PROMOCIÓN - PLAZA DE ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

La Gerencia General, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Encargado de Cumplimiento, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de US\$ 1,500.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciatura en áreas de Economía, Administración y Comercio, Ciencias Jurídicas e Ingenierías aplicables; diplomado o capacitación en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, capacitación en materia de contratación administrativa y/o compras públicas.

En consideración a: La experiencia como Encargado de Cumplimiento Titular en Funciones de la Lie. [redacted] desde el 30JUN023, la formación en materia de lavado de dinero recibida en el año 2023 y el conocimiento de compras publica del CEFAFA, se propone ampliar las funciones del puesto y retomar la propuesta de promoción interna realizada en fecha 22DIC2023 en consideración de haber verificado su perfil académico y la idoneidad para desempeñar el cargo dentro de la institución de la Lie.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
[redacted]	Licenciada en Ciencias Jurídicas	Farmacias CEFAFA	Oficial de Información Encargado de Cumplimiento en funciones (desde 30JUN023)	MAR021/A LA FECHA
[redacted]			Colaboradora Jurídica	MAR019/ MAR021

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. CONCLUSIÓN

Se hace necesaria la promoción interna de la Oficial de Información, Licda. , ha Encargado de Cumplimiento en función de cumplir con lo requerido en la Ley de Compras Públicas y la Ley de Lavado de Dinero y Activos, considerando que cumple con los requisitos del puesto y que cuenta con un proceso de formación como encargado de cumplimiento que le permite ejercer dicha función e iniciar con el proceso de certificación requerida de acuerdo a las leyes vigentes.

De acuerdo al lineamiento 1.08 de la DINAC, el Oficial o encargado de cumplimiento en razón de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, podrá realizar las funciones de cumplimiento en relación a las compras públicas, pudiendo la misma persona realizar ambas funciones.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- 1. La autorización de promoción interna de la Licda. para desempeñar el cargo de Encargado de Cumplimiento con un salario de US\$1,500.00 mensual, a partir del 01 de Marzo 2024, así mismo autorizar que continúe como Oficial de Información en funciones mientras se realiza el proceso de contratación.
2. Autorización para que la Lie. inicie con los trámites ante la autoridad correspondiente para dar cumplimiento al lineamiento de DINAC y entregar toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Gerencia General informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la promoción interna de la Licda. , para desempeñar el cargo de Encargado de Cumplimiento con un salario mensual de US\$ 1,500.00 a partir del 01 de Marzo 2024, así mismo se autoriza que continúe como Oficial de Información en funciones , mientras se realiza el proceso de contratación.
b. Autorizado que la Lie. inicie con los trámites ante la autoridad correspondiente para dar cumplimiento al lineamiento de DINAC y entregar toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
c. Autorizado que la Gerencia General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

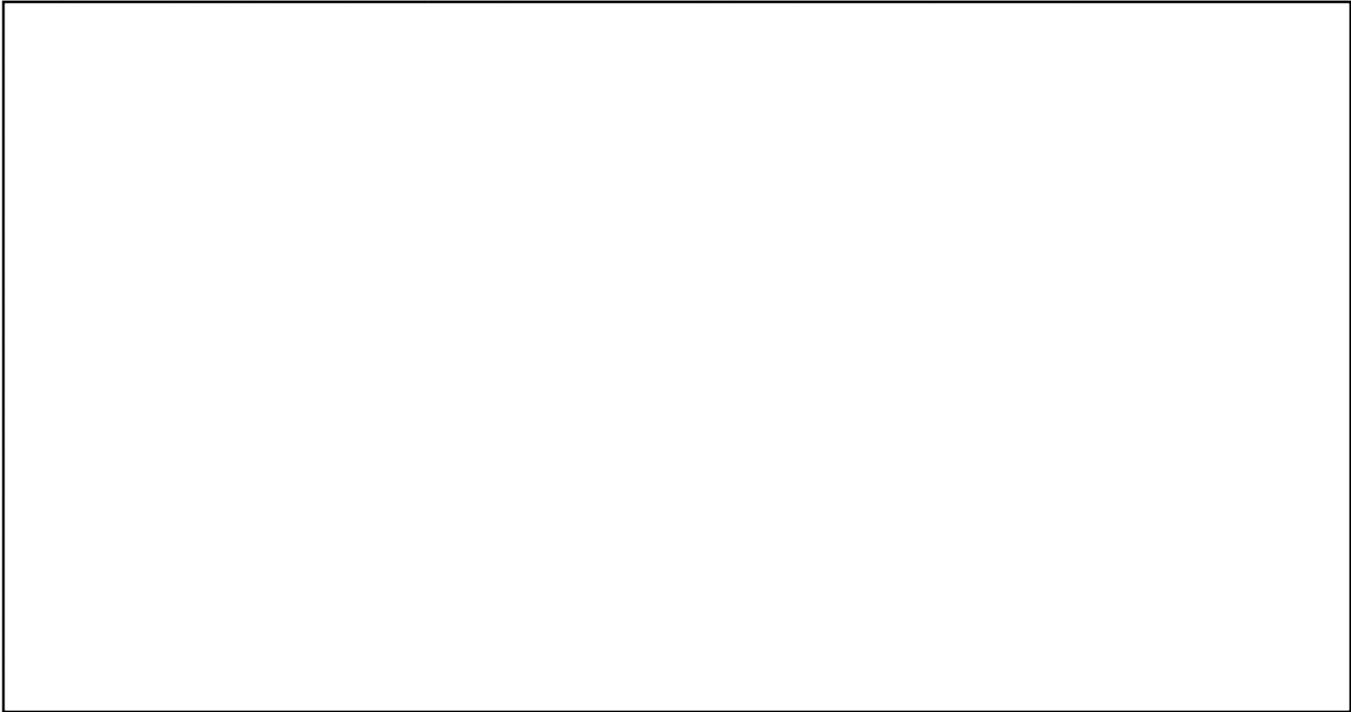
VIII. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES ENERO 2024

La Srita. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES, DEL MES DE ENERO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

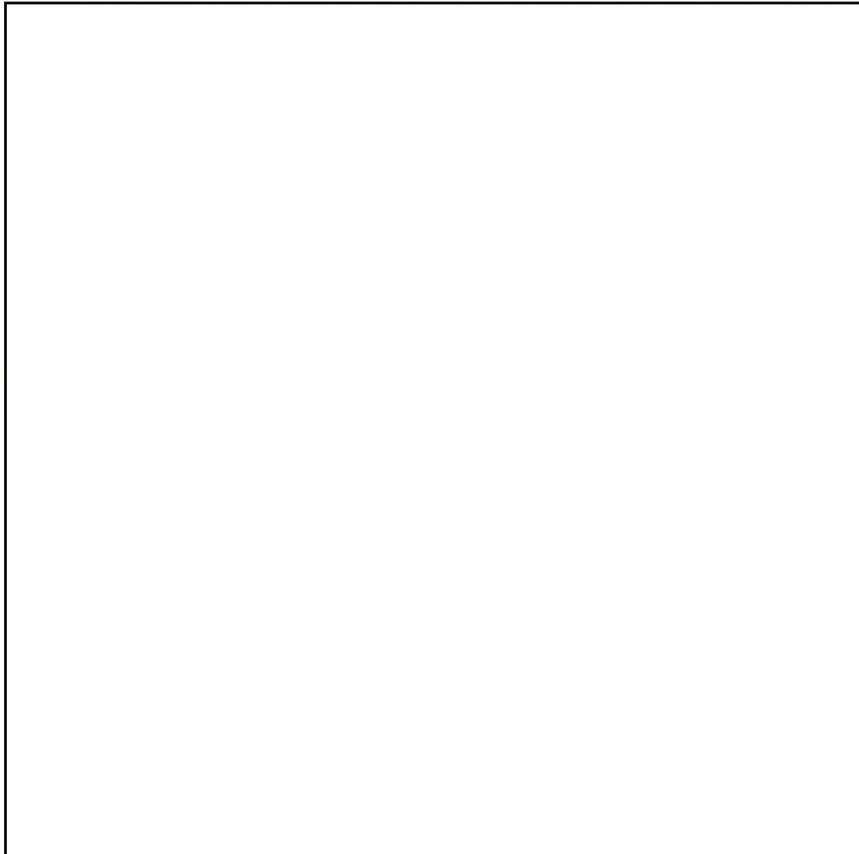
A. INFORME DE VENTAS SUCURSALES ENERO 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario U X autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. META DE VENTA VRS. VENTA ALCANZADA POR SUCURSAL



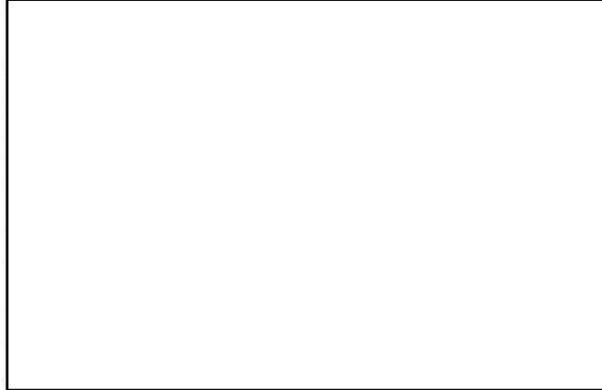
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



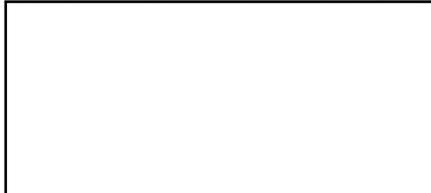
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. REDES SOCIALES ENERO 2024



D. RESULTADO DE PROMOCIONES ENERO 2024



E. PAGO DE COMISIÓN POR VENTAS ENERO 2024



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESULTADO VENTAS ALCANZADAS ENERO 2024 (90.00% - 99.99%)



F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe resultado de ventas del mes de enero 2024.
2. Autorizar el pago de comisiones por US\$3,560.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual está presupuestado por US\$7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de enero 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ENERO 2024			
CUMPLIMIENTO	N° DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	13	\$120.00	\$1,560.00
Del 90% al 99.99%	25	\$80.00	\$2,000.00
TOTAL			\$3,560.00

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de resultados de ventas de Sucursales de enero 2024, y acuerda autorizar el pago de comisiones por US\$ 3,560.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, el cual está presupuestado por US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de enero 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ENERO 2024			
CUMPLIMIENTO	N° DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	13	\$120.00	\$1,560.00
Del 90% al 99.99%	25	\$80.00	\$2,000.00
TOTAL			\$3,560.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE SUCURSALES

La Srta. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE SUCURSALES, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

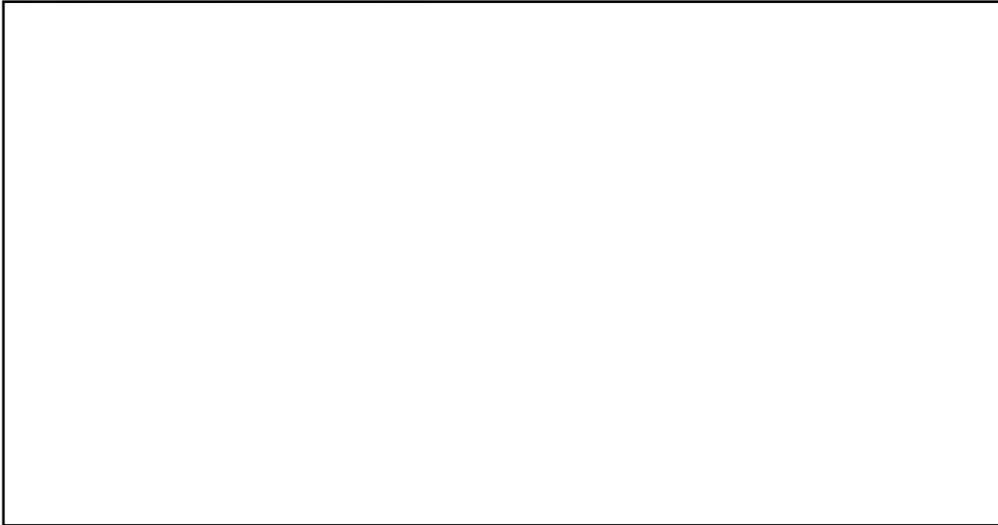
A. OBJETIVO

C. ANTECEDENTES

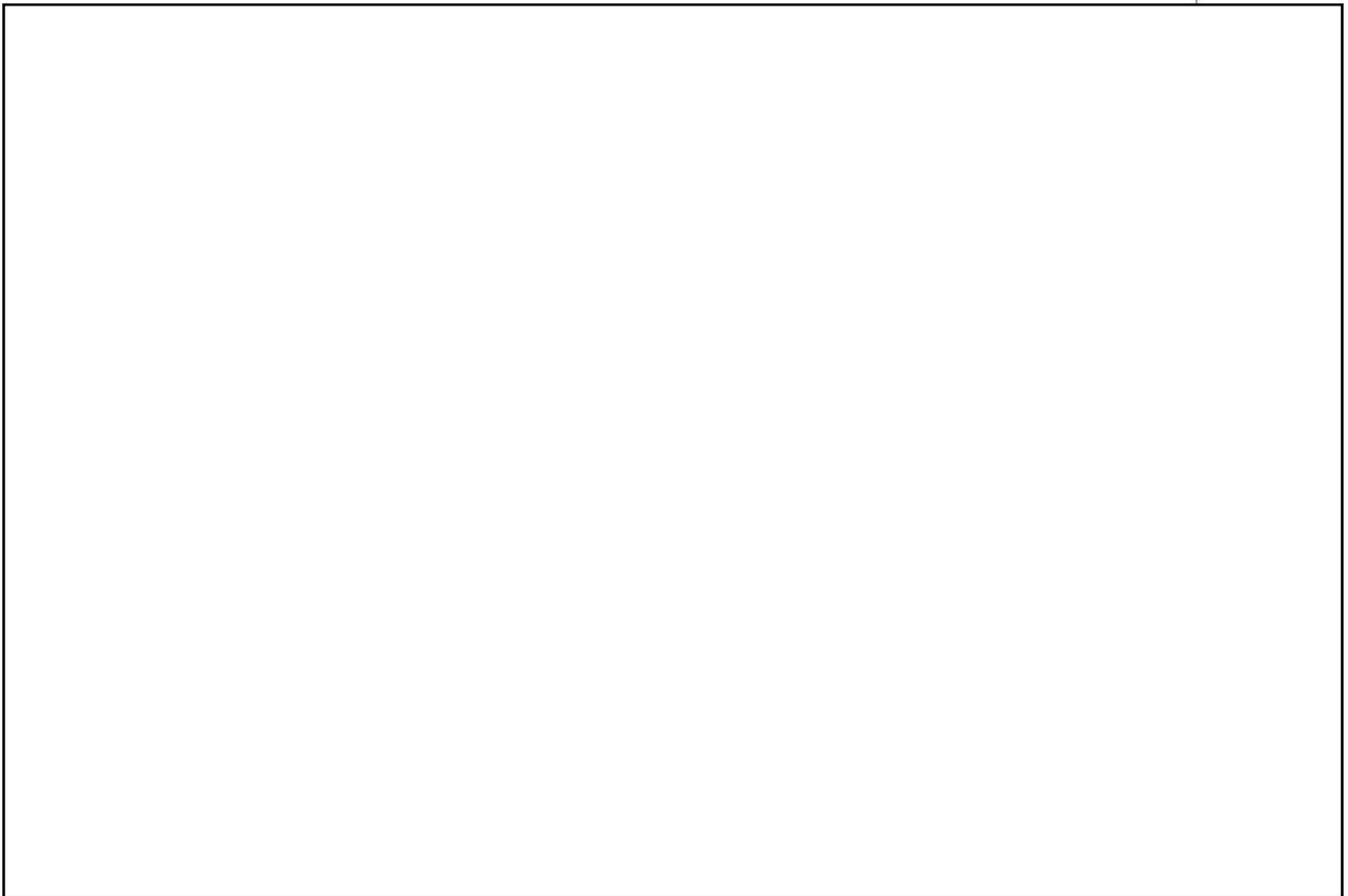
D. ALCANCE

E. CAMBIOS PROPUESTOS A LAS POLÍTICAS DE SUCURSALES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. ANÁLISIS DE DATOS



H. CONCLUSIONES



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Empty rectangular box]

I. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

[Empty rectangular box]

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

[Empty rectangular box]

X. PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS POR MULTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INFOLOGIC, S.A. DE C.V.

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el informe del PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS POR MULTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INFOLOGIC, S.A. DE C.V., el cual estaba conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**A. BASE LEGAL**

Art. 2, 18, 86, 193 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República

Art. 18 literal a), i) y k) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica

Art. 31, 32, 89, 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos

Artículo 553 del Código Procesal Civil y Mercantil.

B. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADAS

1. El Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso de multa en contra de la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega según contrato N°116-LG CEFAFA No.78/2020, denominado CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTRAOL FARMACEUTICO SICOFAR-WEB, según Acta N°03, Acuerdo N° 7, de fecha 18 de enero de 2022, cuantificándose una multa cuya cuantía asciende a la cantidad de NUEVE MIL TRECE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,013.16).

2. Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, la Unidad de Asuntos Regulatorios por autorización del Consejo Directivo, instruyó el debido proceso sancionatorio a dicha sociedad, brindándole y garantizándole su derecho de defensa en todas las etapas del proceso.

3. 04JUL022, CEFAFA notificó a la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., la resolución final del proceso sancionador imponiéndose la multa de \$9,013.16. En dicha resolución se le otorgó a la sociedad su derecho a recurrir si así lo estimaba conveniente de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; sin embargo, la sociedad no hizo uso de este derecho, y tampoco se pronunció sobre el pago de multa transcurriendo más de 10 meses.

4. 16MAY023, la Jefe de Asuntos Regulatorios, presentó ante la Dirección de Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República, SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA en contra de la sociedad INFOLOGIC S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 193 numeral 1 y 5 de la Constitución, artículo 18 literal a), i) y k) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículos 31, 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 553 del Código Procesal Civil y Mercantil.

5. 24MAY023, la Unidad de Juicios y Multas de la FGR informa vía telefónica sobre el plan de pago de la sociedad INFOLOGIC, por medio de tres cuotas mensuales, sucesivas a partir de junio de 2023. Así mismo se informó a CEFAFA que en fecha 03 de julio de 2023, la sociedad canceló el Ministerio de Hacienda, el primer mandamiento de pago por la cantidad de TRES MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,004.16), bajo el número único de ingreso 170370928.

6. 13JUL023, CEFAFA solicitó información por escrito a la FGR para conocer el estado de la ejecución.

7. 14JUL023, se presentó escrito ante la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas solicitando a dicha entidad, que se realice el cambio de fondo, ya que la FGR erróneamente consignó en el mandamiento de pago "FONDO GENERAL DE LA NACIÓN" y se cambie por FONDOS AJENOS EN CUSTODIA de conformidad al artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera (AFI), en razón que CEFAFA es una institución autónoma y dicha multa nace de un incumplimiento contractual.

8. 17JUL023, la FGR dio respuesta de la solicitud realizada por CEFAFA en fecha 14JUL023, notificando el cambio de fondo conforme lo solicitado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9. 26OCT023, se notificó a CEFAFA la cancelación total de la multa por parte de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., a favor de CEFAFA, siendo un total de NUEVE MIL TRECE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,013.16), dicho pago fue realizado en la Dirección General de Tesorería (DGT).

10. 01NOV023, CEFAFA solicitó a la Dirección General de Tesorería del MH, mediante Oficio No.115 la devolución de fondos depositados a favor de CEFAFA, por la multa impuesta por CEFAFA en contra de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., en el proceso de ejecución forzosa Ref.02151 -DE-UM-11-2023 instruido por la Fiscalía General de la República por el monto de NUEVE MIL TRECE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,013.16).

11. 24NOV023, se solicitó a la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, copia certificada de los mandamientos de pago, y oficio remitido a la DGT para el cambio de fondo en los mandamientos de pago.

12. 22DIC023, la FGR extendió las certificaciones solicitadas en fecha 24NOV023.

13. 04ENE024, se remitió a la Dirección General de Tesorería, mediante oficio No.002 la certificación de los mandamientos de pago No.107164, 108052, 108053, así como el oficio NO.1616-UJCM-2023 de fecha 28JUL023.

C. ANALISIS LEGAL DEL CASO

1. VIAS JUDICIALES PARA RECUPERAR MULTAS ADMINISTRATIVAS

En el presente caso, a la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., se le inicio un proceso sancionador el cual fue clasificado bajo referencia PAS-002-M-2022, siendo una multa de NUEVE MIL TRECE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,013.16), por incumplimiento en el plazo de entrega según contrato N°116-LG CEFAFA No.78/2020, denominado CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTRAOL FARMACEUTICO SICO FAR-WEB". CEFAFA otorgó a la contratista los plazos procesales para hacer uso de su derecho de defensa en todas las etapas que conlleva el proceso. Sin embargo, la sociedad infractora no ejerció su derecho de defensa teniendo la oportunidad de hacerlo, por lo que pasados 6 meses sin que la sociedad no se pronunciara sobre dicha multa, la ley habilita a la administración pública ejercer su potestad de ejecución, encontrándose las vías legales siguientes:

ALTERNATIVA LEGAL	PROCESO
Ejecución de fianzas Art.100 LACAP y Art. 82 RELACAP	La Fianza se encontraba vencida
Ejecución Forzosa ante la Fiscalía General de la Republica, Art.30, 21 y 32 LPA, Art.553 del Código Procesal Civil y Mercantil.	Solicitar a la FGR la ejecución de la multa administrativa. Dichos fondos son cancelados en la DGT, y posterior solicitar el reintegro del mismo.
Proceso judicial ante tribunales de lo Civil y Mercantil	Demanda enjuicio ejecutivo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si pck error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

ZW ; fV HZ



2. PROCESO DE EJECUCIÓN FORZOSA ANTE UNIDAD DE JUICIOS Y MULTAS LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR).

Establecido lo anterior, se escogió la alternativa de ejecución forzosa ante la Fiscalía General de la República en virtud que dicha entidad tiene la competencia legal de defender los intereses del Estado, en el sentido de gestionar la recuperación administrativa y judicial de deudas a favor de las instituciones del Estado. En este caso, la FGR promueve el proceso ejecutivo legalmente establecido en el artículo 553 del Código Procesal Civil y Mercantil. Por lo que CEFAFA hizo la solicitud a la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, quien inicio el proceso de ejecución forzosa en contra de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., lográndose el acuerdo de pago con la sociedad infractora, siendo el caso que en fecha 03JUL012, la sociedad canceló en Tesorería del Ministerio de Hacienda una primera cuota por TRES MIL CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,004.16). Al respecto, CEFAFA presentó un escrito ante la FGR ya que el mandamiento de pago fue consignado a "FONDO GENERAL DE LA NACIÓN", CEFAFA hizo la advertencia a la FGR ya que dichos fondos fueran depositados a favor de CEFAFA en la cuenta "FONDOS AJENOS EN CUSTODIA" para poder realizar el trámite de recuperación posterior. Por lo que la FGR, entendió la solicitud de CEFAFA y rectificó dichos mandamientos de pago realizando el cambio correcto, esto según consta en la nota de fecha 17JUL023.

En fecha 26OCT023, la FGR notificó a CEFAFA mediante oficio No.2126-UJCM-2023 que la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., canceló la totalidad de la multa impuesta por CEFAFA por la cantidad de NUEVE MIL TRECE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,013.16), según notificación de la FGR en fecha 26OCT023.

3. DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT) MINISTERIO DE HACIENDA.

De conformidad al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) en el apartado C.2.7.3 NORMAS PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES Y OTROS FONDOS DEPOSITADOS EN LA SUBCUENTA FONDOS AJENOS EN CUSTODIA, y artículos 70, 71 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), establece que todos los fondos que ingresan la cuenta corriente o fondos ajenos en custodia, provenientes de depósitos a favor de terceros, la Dirección General de Tesorería (DGT), durante la ejecución y al final del ejercicio, podrá ordenar al depositario oficial el traslado de los fondos. En los recibos de ingreso y documentos de resguardo de valores, para los depósitos, deberán contener la información suficiente y necesaria que identifique al depositante, imputado, fiador, número de causa o proceso, interesado o beneficiario y quién ordena el depósito. En el apartado del recibo de ingreso "otras especificaciones" deberá detallarse el nombre del tribunal que remite el depósito y el del beneficiario y quien ordena el depósito.

Ante el pago total de la multa impuesta a la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., se inició el trámite de devolución de fondos depositados a favor de CEFAFA ante la Dirección General de Tesorería (DGT), solicitando a esa dirección la devolución de esos fondos por ser CEFAFA el titular del derecho legítimo.

FECHA DE PAGO	RECIBO ÚNICO DE INGRESO	MONTO
03/07/2023	170370928	\$3,004.16
31/07/2023	170459394	\$ 3,004.00
30/08/2023	170461904	\$ 3,004.00
TOTAL		\$ 9,013.16

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. OBSERVACIONES LEGALES EN EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS ANTE LA DGT

Iniciado el trámite ante la DGT, en fecha 25ENE024 se convocó a CEFAFA y a la FGR a una reunión con la asesora legal de la DGT Licda. _____, quien en dicha reunión expuso las siguientes observaciones legales:

a. Se identifica que en el escrito de la FGR de fecha 28JUL023, error en el número de recibo único de ingreso del primer pago de la sociedad infractora consignándose recibo único de ingreso "170370938" siendo lo correcto 170370928.

b. Se identifica que el mandamiento de ingreso de fecha 24MAY023, se consignó "FONDO GENERAL DE LA NACIÓN".

c. Que los recibos únicos de ingreso están a nombre de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., debiendo estar a nombre de CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, quien es el beneficiario del reintegro de fondos.

d. En cuanto a CEFAFA, se requiere que el Consejo Directivo emita una resolución de firmeza del acto administrativo concerniente a la resolución final PAS-002-M-2022, título de ejecución del proceso de ejecución forzosa, en el que se declare agotada la vía administrativa y que se notifique a la Dirección General de Tesorería (DGT), la firmeza de dicho acto y solicite la devolución de fondos a favor de CEFAFA de la multa cancelada por la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., por la cantidad de NUEVE MIL TRECE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,013.16), por incumplimiento en el plazo de entrega según contrato N° 116-LG CEFAFA N° 78/2020, denominado CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACEUTICO SICO FAR-WEB.

D. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, y artículos 70, 71 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), Punto C.2.7.3 Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), artículo 1 de la Ley de Creación del CEFAFA, artículo 553 del Código Procesal Civil y Mercantil, la suscrita recomienda:

1. Que el Honorable Consejo Directivo, se dé por enterado del proceso de ejecución forzosa Ref.02151-DE-UM-11-2023, realizado por la Unidad de Juicios y Multas de la Fiscalía General de la República en contra de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., y del pago total de la multa por la cantidad de NUEVE MIL TRECE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,013.16), en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

2. Que el Honorable Consejo Directivo, autorice la emisión de la resolución razonada de firmeza del acto administrativo Ref.PAS-002-M-2022 de las dieciséis horas del día uno de julio de dos mil veintidós, confirmando la responsabilidad contractual de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V.,

3. Que el Honorable Consejo Directivo, autorice los actos de notificación y comunicación a la Dirección General de Tesorería de la resolución razonada de firmeza del acto administrativo PAS-002-M-2023, y solicite la devolución de los fondos ajenos en custodia a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, y artículos 70, 71 de la Ley

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), Punto C.2.7.3 Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), artículo 1 de la Ley de Creación del CEFAFA, artículo 553 del Código Procesal Civil y Mercantil, acuerda lo siguiente:

a. Se da por enterado del proceso de ejecución forzosa Ref.02151-DE-UM-11-2023, realizado por la Unidad de Juicios y Multas de la Fiscalía General de la República en contra de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., y del pago total de la multa por la cantidad de NUEVE MIL TRECE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,013.16), en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

b. Autorizada la emisión de la resolución razonada de firmeza del acto administrativo Ref.PAS-002-M-2022 de las dieciséis horas del día uno de julio de dos mil veintidós, confirmando la responsabilidad contractual de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V.

c. Autorizados los actos de notificación y comunicación a la Dirección General de Tesorería de la resolución razonada de firmeza del acto administrativo PAS-002-M-2023, y solicite la devolución de los fondos ajenos en custodia a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

XI. PROPUESTA DE RESOLUCIONES FINALES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Art. 14 de la Constitución de la República

Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato

Art.83 de la LACAP (Prórroga de los contratos de suministro y servicios)

Art.85 LACAP (Cálculo de la multa por mora)

Art.94, 94 LACAO (Caducidad de contratos)

Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)

Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones)

Art. 81 RELACAP (Procedimiento de extinción de contrato)

Art. 3 numeral 4, 5 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos

Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos

Art. 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos

B. ANTECEDENTES

- SOCIEDAD TECNOVISIÓN, S.A DE C.V

1. Mediante Acta N° 06 Acuerdo N°12 de fecha 10 de febrero de 2023, El Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso de caducidad de la orden de compra No.202208-15 a favor de la Sociedad TECNOVISIÓN, S.A DE C.V., derivado del proceso de Libre Gestión N° 66/2022/CEFAFA denominada SERVICIO DIGITAL EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV, por haber incumplido en las obligaciones contractuales al no haber realizado el servicio de publicidad al mes de diciembre 2022 a enero 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que en fecha 16 de febrero de 2023, Gerencia de Adquisiciones (GACI), remitió a la Unidad de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum Rb6 No.0212, el informe de lo autorizado por el Consejo Directivo sobre el incumplimiento de la sociedad TECNOVISIÓN, con la finalidad de instruir el debido proceso.

3. En fecha 24 de abril de 2023, se emplazó a la Sociedad TECNOVISION, S.A DE C.V., mediante correo electrónico, del inicio del proceso de extinción de contrato, otorgándole el derecho de defensa conforme lo franquea la ley, sin embargo, la sociedad no se pronunció al respecto.

4. En fecha 08 de mayo de 2023, se emplazó a la Sociedad TECNOVISIÓN, S.A DE C.V., del auto de apertura a pruebas, concediéndole el derecho de defensa y aportación de pruebas, sin embargo, la sociedad no se pronunció al respecto.

5. En fecha 22 de diciembre de 2023, se emplazó a la Sociedad TECNOVISIÓN, S.A DE C.V., a fin de otorgarle su derecho a formular los alegatos finales, sin embargo, la sociedad no se pronunció al respecto.

- (CORPORACIÓN DENTAL)

1. Mediante Acta N°13 Acuerdo N°13 de fecha 31 de marzo de 2023, El Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso sancionatorio de imposición de multa en contra del proveedor (CORPORACIÓN DENTAL), por haber dejado de suministrar los ítems adjudicados : N°15, N°57, N°59 y N°76 del contrato N°24 derivado del Licitación Pública N° 03/2022/ COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

2. En fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Adquisiciones remitió a la Unidad de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum N° 0428/2023, el informe de lo autorizado por el Consejo Directivo para diligenciar el debido proceso sancionador en contra de la contratista (CORPORACIÓN DENTAL).

3. En fecha 14 de junio de 2023, se emplazó a la (CORPORACIÓN DENTAL), mediante correo electrónico otorgándole el derecho a formular sus alegatos iniciales conforme lo establece la ley.

4. En fecha 05 de julio de 2023, se emplazó a la contratista mediante correo electrónico sobre el auto de apertura a pruebas conforme lo establece la ley, sin embargo, dicha contratista no hizo uso de su derecho.

5. En fecha 18 de julio de 2023, se notificó a la empresa para que formulara sus alegatos finales, sin embargo, dicha contratista no hizo uso de su derecho.

6. En fecha 08 de agosto de 2023, la contratista infractora, efectuó el pago de multa en el Departamento de Tesorería por el monto de \$390.28, según consta en la nota de abono No.6541

- SOCIEDAD ARQOCIVIL, S.A DE C.V

1. Mediante Acta N°29 Acuerdo N°15 de fecha 21 de julio de 2023, El Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso sancionatorio de imposición de multa por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios a la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V., con base al informe remitido por la administradora de contrato y confrontación de actas y facturas en cumplimiento al artículo 85 y 160 de la LACAP y artículo 80 del RELACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2. Que en fecha 25 de febrero de 2023, Gerencia de Adquisiciones (GACI), remitió a la Unidad de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum Rb6 No.793/2022, el informe de lo autorizado por el Consejo Directivo diligenciar el debido proceso sancionador en contra de la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V.

3. En fecha 22 de diciembre de 2023, se emplazó a la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V., mediante correo electrónico otorgándole el derecho a formular sus alegatos iniciales conforme lo establece la ley.

4. En fecha 04 de enero de 2024, la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V., efectuó el pago de multa en el Departamento de Tesorería, según consta en la nota de abono No.6900.

C. DETALLE EXTRACTADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

N°	EMPRESA	REFERENCIA	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	SANCIÓN/CONSECUENCIA JURIDICA	SITUACIÓN JURIDICA
1	SOCIEDAD TECNOVISIÓN, S.A DE C.V.	PAEOC-001-CAD-2023	Incumplimiento en la ejecución de la orden de compra No. 202208-15 es imputable a la sociedad TECNOVISIÓN, S.A. DE C.V., dado que aceptó la orden de compra y posteriormente no suministro el servicio de publicidad que correspondía de diciembre a enero de 2023.	Caducidad de la orden de compra Incapacidad por 5 años	Resolución final para la extinción de la orden de compra N°202208-15, por la causal de CADUCIDAD, establecida en el artículo 94 literal b) LACAP.
2	(CORPORACIÓN DENTAL).	PAS-003-M-2023	Incumplimiento de 364 días calendario en la entrega de los ítems No.15,57,59,76	Multa por \$390.28	Cierre y archivo del proceso en virtud que dicha sociedad realizó el pago de la multa en fecha 08AGOS023, nota de abono No.6541
3	SOCIEDAD ARQOCIVIL S.A DE C.V	PAS-003-M-2023	Incumplimiento en el plazo de entrega de la primer etapa del proyecto de elaboración de carpeta técnica para remodelación del edificio administrativo del CEFafa, según contrato No.162 LG CEFafa No.113/2021	Multa \$44.82	Cierre y archivo del proceso en virtud que dicha sociedad realizó el pago de la multa en fecha 04ENE024, nota de abono No.6900

D. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 89 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorice la emisión de la resolución final de la Sociedad TECNOVISION, S.A DE C.V., en el proceso referencia PAEOC-001-CAD-2023 por lo tanto, DECLÁRESE, extinguida la orden de compra N°202208-15, por la causal de CADUCIDAD, establecida en el artículo 94 literal b) LACAP”.

2. Autorice la resolución final de cierre y archivo del proceso sancionador a favor de la contratista (CORPORACIÓN DENTAL), en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



virtud que la contratista canceló en fecha 08AGOST023, la multa impuesta en el proceso sancionador PAS-001-M-2023, por lo que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

3. Autorice la resolución final de cierre y archivo del proceso sancionador a favor de la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V., en virtud que la contratista canceló en fecha 08ENE024, la multa impuesta en el proceso sancionador PAS-003-M-2023, por lo que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 89 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la emisión de la resolución final de la Sociedad TECNOVISION, S.A DE C.V., en el proceso referencia PAEOC-001-CAD-2023 por lo tanto, DECLÁRESE, extinguida la orden de compra N°202208-15, por la causal de CADUCIDAD, establecida en el artículo 94 literal b) LACAP”.

b. Autorizada la resolución final de cierre y archivo del proceso sancionador a favor de la contratista (CORPORACIÓN DENTAL), en virtud que la contratista canceló en fecha 08 AGOST023, la multa impuesta en el proceso sancionador PAS-001-M-2023, por lo que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

c. Autorizada la resolución final de cierre y archivo del proceso sancionador a favor de la Sociedad ARQOCIVIL, S.A DE C.V., en virtud que la contratista canceló en fecha 08ENE024, la multa impuesta en el proceso sancionador PAS-003-M-2023, por lo que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

XII. INFORME DE PAGO DEL PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN FORZOSA EN CONTRA DEL SR. , REF. JUDICIAL 166-PE-15-4

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el INFORME DE PAGO DEL PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN FORZOSA EN CONTRA DEL SR. , REF. JUDICIAL 166-PE-15-4, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTE

1. El proceso judicial de ejecución forzosa en contra del deudor fue iniciado en junio del año 2016, por un monto de \$27,120.00, - monto total pagado por la máquina-producto del incumplimiento de orden de compra de una máquina de sistema de llenado de uso medicinal en polvo “talco antimicótico” (talquera), la cual se le fue devuelta por presentar fallas. La máquina ya se había cancelado en su totalidad por el CEFAFA y al no repararse las fallas esta quedó en poder del contratista, la sociedad Termoprocesos, S.A. de C.V. quien es representada legalmente por el señor .

2. Producto de la devolución de la máquina talquera, el señor firmó un documento de obligación por \$27,120.00, y ese mismo día realizó un pago de \$5,120.00. Dicho documento fue la base para el inicio de la acción ejecutiva ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil, quedando obligado personalmente. Derivado del proceso judicial, se le embargaron 2 vehículos (1 en posesión del CEFAFA) y un inmueble, bienes

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por

error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

IAAA

1) Página 31

de 44

de 44



con gravamen inscritos en SERTRACEN y CNR en su orden. De acuerdo a la sentencia emitida se le condenó al pago de la deuda por \$22,000.00, por haber cancelado antes \$5,120.00, más los intereses legales moratorios, por lo que según acta de liquidación de fecha 11FEB2020, la deuda asciende a un total de \$22,000.00 en concepto de capital y \$13,200.00 en concepto de intereses moratorios, haciendo un total de \$35,200.00.

3. El departamento de Asuntos Regulatorios realizó las gestiones para la venta en pública subasta de los bienes embargados en diversas ocasiones, sin obtener ofertas, por lo que se declararon no ha lugar las mismas, no adquiriendo CEFAFA dichos bienes en pago debido a que no era conveniente para los intereses de la Institución. Así también, se solicitó al Juzgado pertinente que se le embargaran las acciones que posee a su favor el deudor, orden que emitió el juez para su embargo y que fue incumplida por el deudor. Además, CEFAFA realizó las gestiones legales de cobro extra-judicial con el deudor para el pago del monto adeudado, producto de estas gestiones extra-judiciales y de las solicitudes en sede judicial, se ha logrado la recuperación de la deuda completa y sus intereses moratorios a favor del CEFAFA.

B. INFORMANDO PAGO

Se informa que el deudor ha cancelado la deuda en el departamento de Tesorería del CEFAFA, a través de cheque a nombre del CEFAFA, en la siguiente forma:

Fecha de pago	Monto pagado
20FEB023	\$7,000.00
15JUN023	\$18,000.00
06FEB024	\$10,200.00
TOTAL PAGADO	\$35,200.00

En dichos términos, el señor Nicolás Wilfredo Santos Molina, ya canceló su deuda al CEFAFA de acuerdo al acta de liquidación judicial.

C. FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de la cancelación de la deuda, es necesario realizar las gestiones ante el Juzgado correspondiente para la liberación de los bienes y finalización del proceso judicial, debido a que el pago completo se considera una extinción de la obligación de acuerdo al artículo 1438 del Código Civil "(...) Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte: 1º. Por la solución o pago efectivo..."

D. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad al artículo 6 de la Ley del CEFAFA y art. 1438 inc 1º. Del Código Civil, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Se dé por enterado del pago realizado en fecha 06FEB024 por el señor Nicolás Wilfredo Santos Molina según proceso judicial 166-PE-15-4, por el monto de \$10,200.00, siendo este el pago final en concepto de deuda a favor del CEFAFA, de acuerdo al acta de liquidación del proceso judicial en referencia.

2. Se ordene a la Jefe de Asuntos Regulatorios en su calidad de apoderada judicial del CEFAFA para que realice los trámites judiciales correspondientes en el proceso judicial referencia 166-PE-15-4 en el juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador y en términos precisos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Los trámites necesarios para la finalización y archivo judicial y administrativo del proceso en virtud de la extinción de la obligación por el pago de la cantidad total adeudada.

b. Se solicite la desafectación de los bienes en los registros correspondientes a costa del deudor en caso de pago de aranceles o derechos registrales.

c. Se realice la entrega física del vehículo en posesión del CEFAFA, previa coordinación con el depositario judicial nombrado para dichos efectos y se informe al Juzgado correspondiente sobre la entrega material.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 6 de la Ley del CEFAFA y art. 1438 inc 1º. Del Código Civil, acuerda lo siguiente:

a. Se da por enterado del pago realizado en fecha 06FEB024 por el señor Nicolás Wilfredo Santos Molina, según proceso judicial 166-PE-15-4, por el monto de \$10,200.00, siendo este el pago final en concepto de deuda a favor del CEFAFA, de acuerdo al acta de liquidación del proceso judicial en referencia.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefe de Asuntos Regulatorios en su calidad de apoderada judicial del CEFAFA para que realice los trámites judiciales correspondientes en el proceso judicial referencia 166-PE-15-4 en el juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador y en términos precisos:

1) Los trámites necesarios para la finalización y archivo judicial y administrativo del proceso en virtud de la extinción de la obligación por el pago de la cantidad total adeudada.

2) Se solicite la desafectación de los bienes en los registros correspondientes a costa del deudor en caso de pago de aranceles o derechos registrales.

3) Se realice la entrega física del vehículo en posesión del CEFAFA, previa coordinación con el depositario judicial nombrado para dichos efectos y se informe al Juzgado correspondiente sobre la entrega material.

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 230 de fecha 08FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al CONTRATO N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADA INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESES, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 15NOV023 se suscribió el Contrato N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 199,434.58) derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADA INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESES”.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Que en fecha 05FEB024 a través de memorándum N° 37 por parte de Rene Israel López quien funge como Administrador de Contrato, se recibe solicitud de modificación al contrato N° 142 para el cual se expone lo siguiente:

"En la CLAUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR, para el ítem N°66 "ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER", se solicitó diez (10) unidades los cuales se ofertaron con un precio unitario de trescientos once dólares con veinte centavos (\$311.20) sin embargo en la sumatoria del costo total la cifra no es la correcta, por lo que, en mi calidad de Administrador de Contrato y en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, Art. 162, literal f) y Art. 158 solicito se evalué la posibilidad de realizar una modificativa en el contrato N°142 en relación al costo unitario del ítem antes mencionado".

c. Que posteriormente a revisar la cotización presentada por parte de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se determinó que esta Gerencia dígito erróneamente el monto unitario de \$ 311.20 referente a ítem N°66 "ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER", al momento de realizar el memorándum con el detalle de los bienes adjudicados al Departamento Jurídico para la elaboración del contrato, debido a que dicho monto no incluía IVA, por lo anterior se aclara que el monto correcto ya con IVA INCLUIDO es TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351.66), según detalle siguiente:

CUADRO DETALLE ACTUAL

ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
66	ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER	10	\$311.20	\$3,516.60

CUADRO DETALLE CORRECTO:

ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
66	ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER	10	\$351.66 (Con IVA Incluido)	\$3,516.60

Por lo anteriormente expuesto, con base al Art. 158 de la LCP y la opinión por parte del Administrador de Contrato respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa al CONTRATO N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V., derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023/INS/LAB/ PROT/REHAB DENOMINADA INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, según detalle:

Ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario Con IVA	Monto Total
66	ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER	10	\$351.66	\$3,516.60

2. Autorizar a la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para realizar la Modificativa al Contrato N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V.

3. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique al Administrador de Contrato sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 158 de la LCP y la opinión por parte del Administrador de Contrato respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al CONTRATO N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V., derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADA INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, según detalle:

ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario Con IVA	Monto Total
66	ADAPTADOR PARA CONEXIÓN PARA LINER	10	\$351.66	\$3,516.60

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para realizar la Modificativa al Contrato N° 142 a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SA. DE C.V.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique al Administrador de Contrato sobre lo resuelto.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 236 de fecha 08FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., derivada de la MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N° 42 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 01FEB024 la Administradora de Contrato recibió solicitud de prórroga por parte de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., lo anterior con base a la nota presentada a esta por parte de su proveedor Laboratorio Sophia, a través de la cual expone lo siguiente:

"Con relación a la única entrega de ítem 205 Imot Ofteno (F.F. SOLUCION) el cual a la fecha no ha sido posible el suministro de las 600 unidades programadas como fecha límite el día 20 de enero de 2024".

*"Al respecto he de manifestarle que nuestro representante Laboratorio Sophia nos Indica que sigue experimentando inconvenientes para el despacho del medicamento y no nos será posible cumplir con el plazo que se plasmó en a nota de aceptación del incremento".
Por lo cual solicitamos de la manera más atenta se nos conceda prórroga para el suministro de las 600 unidades y se nos permita realizarla en fecha 29 de febrero del año en curso".*

b. Que por lo anterior, en fecha 07FEB024 la Administradora de Contrato Licda. emite la siguiente opinión:

"QUE NO ES FACTIBLE EL OTORGAR PRÓRROGA DE ENTREGA del ítem N°205 Imot Ofteno (F.F. SOLUCION) AL 0.50%, ya que se debe respetarlos tiempos y plazos de entregas que establece el contrato dicha solicitud fue remitida fuera de tiempo ya que la Modificativa N°01 al Contrato N°42 Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., indica que ellos nos cumplirían con la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



entrega como fecha límite hasta el 20 de enero del 2024 por lo que dicha prórroga debería haber sido remitida durante ese periodo”.

"No se omite mencionar que a la fecha SI se cuenta con existencias tanto en SMFFA y en Farmacia del Hospital Militar"

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula Vil, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, respetuosamente se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la solicitud de prórroga presentada por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., para la entrega del ítem N° 205 Imot Ofteno (F.F. SOLUCION) AL 0.50%, el día 29FEB024, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, debido a que presenta dicha solicitud fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula Vil, literal c) del Contrato Inicial el cual estipula: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula Vil, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No se autoriza la solicitud de prórroga presentada por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., para la entrega del ítem N° 205 Imot Ofteno (F.F. SOLUCION) AL 0.50%, el día 29FEB024, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, debido a que presenta dicha solicitud fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula Vil, literal c) del Contrato Inicial el cual estipula: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 218 de fecha 08FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., de las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Órdenes de Compra N° 202312-6 y N° 202312-7 derivadas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXÍGENO PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MÉDICO, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12DIC023 se emitieron las Órdenes de Compra N° 202312-6 por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,600.00) y N° 202312-7 por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,600.00), a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., ambas derivadas de la COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXÍGENO PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MÉDICO, lo anterior según detalle:

CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.							
ORDEN DE COMPRA	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	Cilindros da Aluminio con válvula de poste cromada	Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada	Metal Impact / Thundefbiid / Shenvood. / USA	68 cilindros	De 45 a 60 dias calendario después de recibido la orden de compra firmiada y sellada.	\$200.00	\$13,600.00
2	Cilindros da Aluminio con válvula de rasca cromada	Cendro de Aluminio con válvula de rosca cromada	Metal Impact / Thunderblrd / Shewood. / USA	43 cilindros		\$200.00	\$ 0,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$22,200.00

b. Que en fecha 05FEB024 la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., emite nota de solicitud de prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios a través de la cual expone lo siguiente:

• "Que respecto al procedimiento logístico que se debe realizar en cada uno de los cilindros y al cuidado del mismo la empresa proveedora mantuvo en proceso de revisión y evaluación cada cilindro a los cuales se debía incorporar el texto "Propiedad del CEFAFA", los especialistas analizaron y descartaron aplicar el troquelado con matillo neumático porque este podía deformar o abollar el cilindro y se optó por el proceso con grabado láser esta logístico genero un atraso en el despacho".

• Se realizaron pruebas Hidrostáticas y se han generado documentos que los respalde, pero actualmente están en confirmación de legalización de dicha documentación.

c. Por lo que , en fecha 08 FEB 024 a través de memorándum N°01 /2024 Licda . quien funge como Administradora de Orden de Compra N° 202312 - 7 por parte del HMC , emite la siguiente opinión:

"En calidad de Administradora manifiesto que dicha prórroga SI ES FACTIBLE debido a que el grabado que se le debe realizar a cada uno de los cilindros es importante para la seguridad en caso de extravío"

"No se omite mencionar a usted, la importancia de la adquisición de los cilindros de oxígeno para los pacientes que son oxígeno dependiente de este nosocomio ya que este insumo permitirá una mejor movilidad dentro y fuera de las instalaciones y a su vez tener mejor calidad de vida a los pacientes tratados"

d. Asimismo , en fecha 07FEB024 a través de memorándum N°43/2024, quien funge como Administrador de Orden de Compra N°202312-6 por parte del CEFAFA, emite la siguiente opinión :

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"En mi calidad de Administrador de Orden de Compra manifiesto que dicha prórroga es FACTIBLE ya que para el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales es importante un buen grabado de estos y respaldar con documentos legales la prueba hidrostática de los cilindros ya que las dos Justificaciones antes mencionadas nos ayudan a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura ante el ente regulador DNM y NFPA/ISO".

Por lo anteriormente expuesto, con base a las opiniones de los Administradores de Orden de Compra y los Art. 18 y 158 de la LCP, respetuosamente se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la prórroga presentada por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para la entrega de los bienes de las Órdenes de Compra N° 202312-6 y N° 202312-7, ambas derivadas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXÍGENO PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MÉDICO, período que inicia el día 11FEB024 hasta el día 26MAR024.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Orden de Compra y a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a las opiniones de los Administradores de Orden de Compra y los Art. 18 y 158 de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga presentada por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para la entrega de los bienes de las Órdenes de Compra N° 202312-6 y N° 202312-7, ambas derivadas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXÍGENO PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MÉDICO, período que inicia el día 11FEB024 hasta el día 26MAR024.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Orden de Compra y a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 240 de fecha 08FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para el cambio de digitador del Panel Evaluador de Ofertas para el proceso denominado LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, según detalle siguiente:

1. Que en oficio N° 1,402 US/COSAM de fecha 06DIC023, el COSAM solicita autorización del inicio del proceso denominado SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. Que en fecha 21DIC023 en acta N° 50, acuerdo N° 4, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato por parte del Comando de Sanidad Militar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. En fecha 08FEB024 se recibió mensaje N° 1495 de la US/COSAM, en el cual solicitan cambio de la digitadora del Panel Evaluador de Ofertas de dicho proceso, ya que la digitadora Licda. _____, se encuentra empeñada en las diferentes actividades que se desarrollan en el departamento de Rayos X y Diagnóstico por Imágenes tales como:

- Transcripción de los estudios realizados a los pacientes.
- Organización de las radiografías para la lectura correspondiente de los médicos radiólogos.
- Programando citas para estudios radiológicos a los pacientes beneficiarios y derechohabientes.

Asimismo, informan que diariamente atienden un promedio de ciento cincuenta (150) pacientes beneficiarios y derechohabientes en el departamento de Rayos X y Diagnóstico por Imágenes.

Por lo anterior, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento del Adm. _____ como digitador del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, en sustitución de la Licda. _____.

Acuerdo N°16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Adm. _____ como digitador del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, en sustitución de la Licda. _____.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 250 de fecha 09FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para remitir la copia del Recurso de Apelación y expediente completo del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, para que pueda conocer el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas (TACOP), según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Que en fecha 19ENE024 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, 2023.

b. Que, en fecha 23ENE024 fueron notificados los resultados del precitado proceso, esto con el objeto de hacer del conocimiento a las sociedades participantes la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



c. Que el plazo para la interposición del Recurso de Revisión se estableció en fechas 24ENE024 y 25ENE024, con base a lo establecido en los Arts. 116 y 119 Inc. 1° de la Ley de Compras Públicas.

d. En fecha 25ENE024, se recibió escrito presentado por la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., en el cual solicitaban la ampliación del plazo de un (1) día hábil para la interposición del Recurso de Revisión.

e. Que en fecha 25ENE024, se dio respuesta por parte de esta Gerencia, acerca de la ampliación del plazo solicitado por dicha sociedad, estableciendo la improcedencia a dicha solicitud, con base a los Arts. 116 y 119 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento N° 4.01 "Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión".

f. En fecha 26 ENE 024 a las quince horas con cuarenta y ocho minutos , la Sra . , quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad : , actuando en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO , INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, específicamente para el ítem 2.

g. Que, en fecha 05FEB024 fue notificada la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., sobre la inadmisibilidad del Recurso de Revisión Presentado por la señora , quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad número : , actuando en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad EQUIMSA , S.A. DE C.V., por haberlo presentado de forma extemporánea.

h. En fecha 06FEB024 a las 1130 se presentó a firmar el contrato N° 71 el Ing. haciendo una exteriorización manifiesta de aceptar la adjudicación en favor de su representada del acto administrativo del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO , INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023 por un monto de \$226.000.00

i. Que, en fecha 08FEB024, fue presentado en esta Gerencia, escrito de Recurso de Apelación por parte del Ing. en su calidad de Representante Legal de la sociedad EQUIMSA , S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Inadmisibilidad del Recurso de Revisión.

II. CONCLUSIÓN

Que, el escrito presentado por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., pretende la revisión del Acto Administrativo de Inadmisibilidad del Recurso de Revisión derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, por lo que se procederá con lo que mandata el Art. 121 inc. 2° de la Ley de Compras Pública, que literalmente dicen:

Art. 121 inc. 2° LCP: "Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dictó que se impugna, quien deberá remitirlo al Tribunal de Contratación Pública en el plazo de dos días hábiles, junto con el expediente administrativo."

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



III. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto: en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiuno de la Ley Compras Pública y artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la remisión de la copia del Recurso de Apelación y del expediente completo del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, de conformidad artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiuno de la Ley Compras Pública y artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiuno de la Ley Compras Pública y artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

Autorizada la remisión de la copia del Recurso de Apelación y del expediente completo del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, de conformidad artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiuno de la Ley Compras Pública y artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 100 de fecha 07FEB024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para la reestructuración del Comité de Gestión Ambiental del CEFAFA año 2024, con fundamento en las directrices emitidas en la Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental extendida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en junio del 2021, en la siguiente forma:

UNIDADES	CARGO
Unidad de Asuntos Regulatorios	Oficial de Medio Ambiente
Departamento de Talento Humano	Jefe de Talento Humano
Departamento Administrativo	Jefe Administrativo
Unidad de Tecnología y Sistemas	Jefe de Tecnología y Sistemas
Departamento de Ventas	Jefe de Ventas
Gerencias de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales En Apoyo al CEFAFA

En dichos términos para apoyar las medidas ambientales de la Institución, como su función principal, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la reestructuración del Comité Ambiental para el año 2024, de acuerdo al cargo, en los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



siguientes términos: Oficial de Medio Ambiente, Jefe del Departamento de Talento Humano, Jefe del Departamento Administrativo, Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas, Jefe del Departamento de Ventas, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en Apoyo al CEFAFA.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la reestructuración del Comité Ambiental para el año 2024, de acuerdo al cargo, en los siguientes términos: Oficial de Medio Ambiente, Jefe del Departamento de Talento Humano, Jefe del Departamento Administrativo, Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas, Jefe del Departamento de Ventas, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en Apoyo al CEFAFA.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 101 de fecha 07FEB024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación legal sobre la obtención de las normas Anti-Soborno del CEFAFA y contratación de Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE LEGAL

Una de las innovaciones de la LCP en comparación con la LACAP, es el establecimiento de la obligatoriedad de contar con una acreditación de la norma Anti-Soborno, conforme a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes y contar con un oficial de cumplimiento para las compras públicas. (Art. 16 LCP y arts. 10 y 11 RLCP).

Se realizó consulta por escrito a la DINAC (Ente regulador de las compras públicas) a través de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, sobre la obligatoriedad de la Institución, respondiendo dicha autoridad que el CEFAFA se encuentra obligado a contar con ambos requisitos:

- 1) Acreditación de la norma anti-soborno,
- 2) Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas.

La opinión de la DINAC establece: “En base (sic) a lo establecido en el artículo 10 letra b) RLCP, todas las entidades de carácter público o privado que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y las leyes respectivas, deben de gestionar, obtener y mantener, la respectiva certificación de la norma Antisoborno. Por lo que, **si su Institución recibe fondos públicos, independientemente como se clasifiquen, deben de darle cumplimiento a la LCP (...)**”

“y(sic) en cuanto a la figura del **Oficial de Cumplimiento, en base a lo establecido en el Art. 11 RLCP, es de carácter obligatorio que todas las instituciones a las que les aplique la LCP, deben de contar con un Oficial de Cumplimiento** el cual formará parte de la Función de cumplimiento en caso que cuenten con la Certificación Antisoborno.”

II. SOBRE LA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE NORMAS ANTI-SOBORNO (La acreditación).

En dichos términos de acuerdo al artículo 16 de la LCP, 10 RLCP y opinión de la DINAC, el CEFAFA cuenta con el plazo de TRES AÑOS para obtener la acreditación de normas anti-soborno, contados a partir del 10 de marzo del año 2023, fecha en que entró en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



vigencia la LCP, venciéndose el mismo el 10 de marzo del año 2026. Como consecuencia de su incumplimiento, la normativa establece la destitución de los titulares de la Institución, por lo que se debe gestionar dicha acreditación antes del vencimiento del plazo.

III. SOBRE LA CONTRATACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo a la obligatoriedad de contratación establecida en el artículo 16 LCP, 11 RLCP y opinión de la DINAC, el Oficial de Compras Públicas tendrá *la función de verificar el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes para el ciclo de compra pública*.

Por lo que el CEFAFA deberá contar con dicha contratación, con el perfil establecido en el lineamiento 1.08 de la DINAC, debiendo contar con grado académico universitario relacionado a las funciones y experiencia, acreditación que compruebe formación en materia de contratación administrativa y/o compras públicas, entre otros relacionados en el lineamiento.

Es importante mencionar que de acuerdo al lineamiento 1.08 de la DINAC, el Oficial o encargado de cumplimiento en razón de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, podrá realizar las funciones de cumplimiento en relación a las compras públicas, pudiendo la misma persona realizar ambas funciones.

IV. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en arts. 16 LCP, 10 y 11 RLCP, Uneamientos y Opinión emitida por la DINAC, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Que se dé por enterado de las obligaciones del CEFAFA de contar con Acreditación en normas anti-soborno y oficial de cumplimiento de compras públicas.
2. Que se autorice el inicio de las gestiones para la acreditación en las normas anti-soborno de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existente antes del 10 de marzo del año 2026, para evitar sanciones establecidas en la LCP.
3. Que se autorice oportunamente y previo al proceso de contratación que corresponda, la contratación del Oficial de cumplimiento de Compras Públicas, de acuerdo a la función y perfil establecido en la LCP y los Uneamientos de la DINAC, pudiendo la misma persona realizar las funciones de cumplimiento en relación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y en relación a las Ley de Compras Públicas.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en los Arts. 16 LCP, 10 y 11 RLCP, Uneamientos y Opinión emitida por la DINAC, acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado de las obligaciones del CEFAFA de contar con Acreditación en normas anti-soborno y oficial de cumplimiento de compras públicas.
- b. Autorizado el inicio de las gestiones para la acreditación en las normas anti-soborno de conformidad a los estándares Internacionales de gestión de la calidad existente antes del 10 de marzo del año 2026, para evitar sanciones establecidas en la LCP.
- c. Autorizada la contratación del Oficial de cumplimiento de Compras Públicas, de acuerdo a la función y perfil establecido en la LCP y los Uneamientos de la DINAC, pudiendo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la misma persona realizar las funciones de cumplimiento en relación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y en relación a las Ley de Compras Públicas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas del día nueve de febrero del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMA R. ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL